



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 005/16

VISTO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º, inciso g), apartado g.3) de la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, son atribuciones del Municipio todo lo concerniente al ordenamiento urbanístico en el Municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y desarrollo urbano en función social.

La necesidad de realizar la subdivisión parcial y proceder a la apertura de las calles públicas en quintas R, S, T, U, y V; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento que ha experimentado la localidad, ha contribuido a la extensión de manzanas y esto implicaría determinar zonas urbanísticamente distintas.

Que surge la necesidad de reorganizar los espacios de circulación, como son las calles que forman el trazado de la localidad.

Que es necesario dar una definición de política urbana para lograr que, de temas que surgen en forma cotidiana sobre el uso racional de la ciudad y que se resuelven criteriosamente siempre teniendo por finalidad la mejor calidad de vida para los habitantes y un mejor aprovechamiento de los recursos de la comuna, todo esto se vea reflejado a través de una Ordenanza.

Que existe la necesidad de dar una normativa general referente a la ampliación de la planta urbana, zona de quintas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Extiéndase la Planta Urbana de la localidad de Villa Clara, manzanas Nº 165, 1650, 155, 1550, 145, 135, y 126, a la zona de las Quintas R, S, T, U y V, denominándose "Ampliación de la Planta Urbana", determinada por los límites fijados por calle Nº 461 Avda. Diamante, calle Nº 508 Avda. Barón Hirsch, calle Nº 451 Pública y calle Nº 458 Federación, del Plano Catastral de Villa Clara, de acuerdo al detalle en anexo I, que acompaña a la presente.

ARTICULO 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la subdivisión y apertura de las Calles Públicas Nº455 y Nº 451 (entre Federación y Paraná), del Plano de Amanzanamiento y Codificación de Calles de Villa Clara.

ARTICULO 3º) La denominación de la Quinta "R" será consignada en toda documentación de la siguiente manera: Municipio de Villa Clara – Ampliación de la Planta Urbana – Manzana Nº 165 y Nº 1650, el resto Remanente Quinta "R".



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

////////////////////

ARTICULO 4º) La denominación de la Quinta "S" será consignada en toda documentación de la siguiente manera: Municipio de Villa Clara – Ampliación de la Planta Urbana – Manzana N° 155 y N° 1550, el resto Remanente Quinta "S".

ARTICULO 5º) La denominación de la Quinta "T" será consignada en toda documentación de la siguiente manera: Municipio de Villa Clara – Ampliación de la Planta Urbana – Manzana N° 145, el resto Remanente Quinta "T".

ARTICULO 6º) La denominación de la Quinta "U" será consignada en toda documentación de la siguiente manera: Municipio de Villa Clara – Ampliación de la Planta Urbana – Manzana N° 135, el resto Remanente Quinta "U".

ARTICULO 7º) La denominación de la Quinta "V" será consignada en toda documentación de la siguiente manera: Municipio de Villa Clara – Ampliación de la Planta Urbana – Manzana N° 126, el resto Remanente Quinta "V".

ARTICULO 8º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

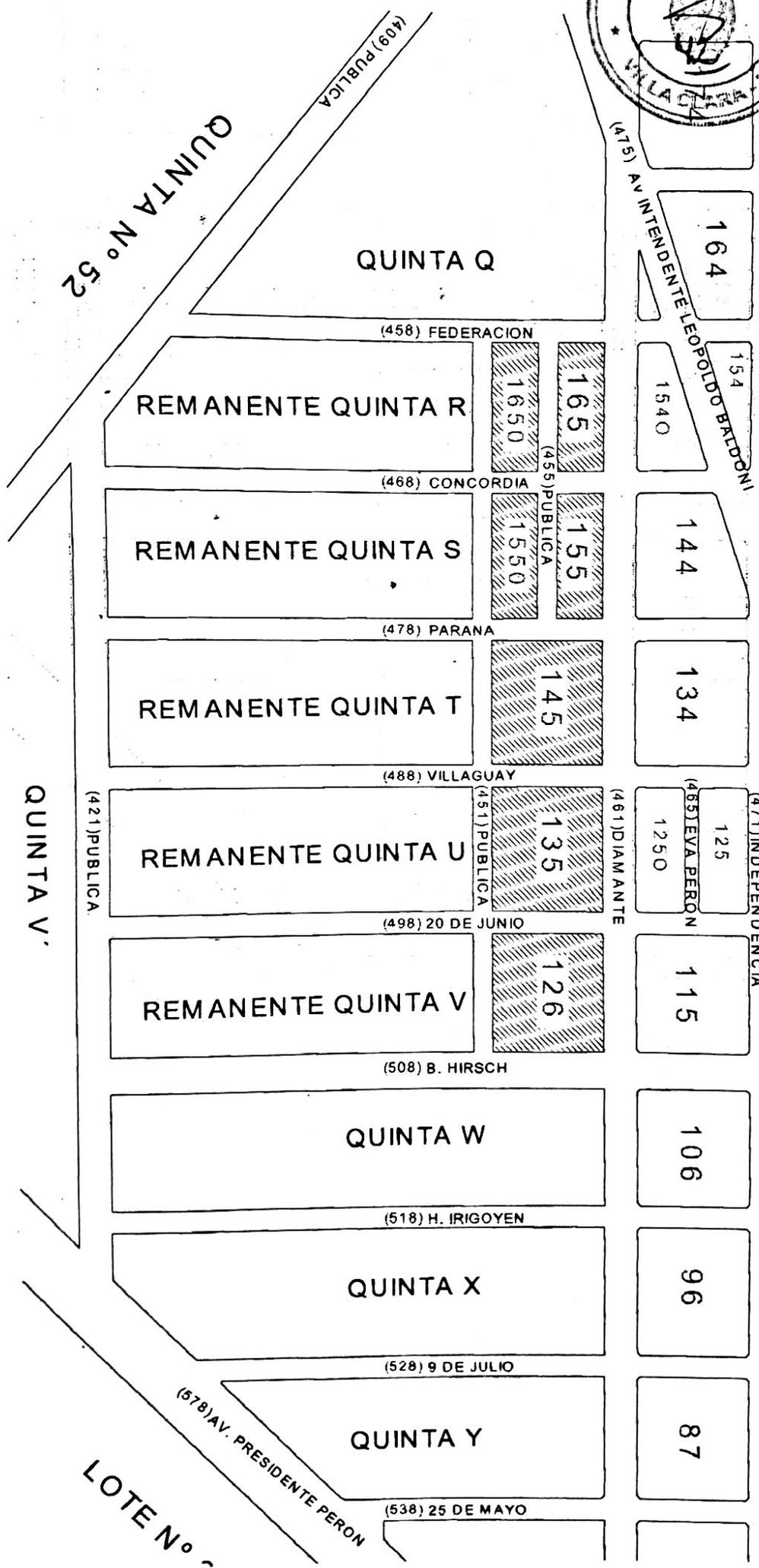

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SILVIA D. FERNANDEZ
Presidenta
H. Concejo Deliberante



ARTICULO N°1: ANEXO 1
 CROQUIS DE MANZANA



LOTE N°